



Municipalidad Distrital
de Yura

137

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035 -2019-MDY

Yura, 23 de enero del 2019

VISTO

El Informe N° 021-2019-RRHH/MDY y el Memorandum N° 021-2019-RRHH/MDY de la Gerencia de Recursos Humanos, respecto de la designación del Abogado **Edwin Álvaro Huaypuna Ccalla** en el cargo de **Ejecutor Coactivo**.

CONSIDERANDO

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Perú y al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven, los asuntos de carácter administrativos de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Texto Único Ordenando de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, establece en su artículo 3 que el Ejecutor Coactivo es el titular del procedimiento y ejerce, a nombre de la Entidad, las acciones de coerción para el cumplimiento de la obligación, de acuerdo a lo establecido en la Ley. Su cargo es indelegable, a tiempo completo y dedicación exclusiva.

Que, la Ley N° 27204, "Ley que precisa que el cargo de Ejecutor Coactivo y Auxiliar coactivo no es cargo de confianza", en su artículo 1 dispone que el Ejecutor Coactivo y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley N° 26979, Ley de Procedimientos de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza.

Que, mediante el informe visto, la Gerencia de Recursos Humanos, requiere que se emita la respectiva resolución para que se designe, al Abogado Edwin Álvaro Huaypuna Ccalla, en el cargo de Ejecutor Coactivo de la entidad, dado que mediante el Memorandum N° 021-2019-RRHH/MDY fue rotado a dicho cargo, puesto que se tiene la necesidad de servicio y reúne el perfil requerido.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE

Artículo 1.- DESIGNAR al Abogado **EDWIN ALVARO HUAYPUNA CCALLA** en el cargo de **EJECUTOR COACTIVO** de la Municipalidad Distrital de Yura, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley específica de la materia, a partir del día 23 de enero del 2019.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia. De Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto sea de su competencia.

Artículo 3.- DISPONER a la Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Jonathan R. Alferez Mayer
Secretario General


Angel Benavente Cáceres
Alcalde